

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de febrero
dos mil veintidós (2022)**

PROCESO: 2005-0012

Omitido el debido registro nombre del abogado, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado julio 13, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado julio 13, en el sentido de indicar que Conforme la solicitud del apoderado de la parte actora, tramítase la renuncia presentada por el abogada (o) OLIVIA DE JESÚS CLAVIJO ORTIZ, como apoderado judicial del demandante, en la forma y términos del poder que le fue conferido.

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab576257cc3144eae1e36e749f0d87c571c1130edab7de362980dab04b06cdd**

Documento generado en 24/02/2022 05:16:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>